

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **MIGUEL BERDUGO BUSTOS**, que dentro del expediente No. **OD3-16521**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 16 de marzo de 2016---
RESOLUCIÓN NUMERO: S 2016060004528. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**RESUELVE**--- **ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con placa No **OD3-16521**, presentada por el señor **MIGUEL BERDUGO BUSTOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.832.720, radicada en el Catastro Minero Colombiano el día 3 de abril de 2013, para un yacimiento de **ARENAS ARCILLOSAS, RECEBO (MIG), ARENAS Y GRAVAS SILÍCEAS ELABORADAS (TRITURADAS, MOLIDAS O PULVERIZADAS), ARENAS INDUSTRIALES (MIG), PIEDRA PÓMEZ, ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, ARENAS FELDESPATICAS, ARENAS Y GRAVAS SILICEAS**, ubicado en el municipio de **YONDO**, departamento de **ANTIOQUIA**, y que se define por la siguiente alinderación:

ZONA DE ALINDERACION INICIAL - ÁREA: 43,96309 HECTÁREAS				
PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1261774.4	1016034.6	N 80° 16' 38.45" W	1335.87 Mts
1 - 2	1262000.0	1014717.9	N 41° 27' 11.67" W	294.78 Mts
2 - 3	1262220.9	1014522.7	N 34° 50' 51.01" W	188.38 Mts
3 - 4	1262375.5	1014415.1	N 5° 28' 33.58" W	586.41 Mts
4 - 5	1262959.3	1014359.1	N 72° 42' 28.8" E	239.7 Mts
5 - 6	1263030.5	1014588.0	S 65° 36' 21.8" E	299.61 Mts
6 - 7	1262906.8	1014860.9	S 14° 47' 8.2" E	482.71 Mts
7 - 8	1262440.0	1014984.1	S 20° 2' 7.83" W	286.78 Mts
8 - 1	1262170.6	1014885.8	S 44° 32' 28.94" W	239.4 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano y el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.5.4.1.1,5.2 del Decreto 1073 de 2015 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.---**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituidos.---**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.---**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**---
-DIANA CAROLINA RUIZ QUINTERO---Directora de Titulación Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

25 de abril de 2016

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado

29 de abril de 2016

a las 5:33 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015